


 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b> <b>NIT. 800008456-3</b>		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>				
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>		<b>APROBÓ:</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>							
<b>1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	22 DE MAYO DE 2026						
<b>1.2 SECTOR:</b>	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN						
<b>1.3 PROGRAMA:</b>	4104 RECONSTRUCCIÓN SOCIAL						
<b>1.4 NOMBRE DE PROYECTO:</b>	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.						
<b>1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):</b>	2024851390005						
<b>1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:</b>	MEJORAR LA ADICIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A ADULTO MAYOR						
<b>1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:</b>	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR / APOYAR EL ENCUENTRO DE ADULTO MAYOR A REALIZARSE A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL  SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR / BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, ACTIVIDADES LÚDICAS- RECREATIVAS, ATENCIÓN EN SALUD Y DEMÁS BENEFICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO.						
<b>1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:</b>	APOYAR EL ENCUENTRO DE ADULTO MAYOR A REALIZARSE A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.  BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, ACTIVIDADES LÚDICAS- RECREATIVAS, ATENCIÓN EN SALUD Y DEMÁS BENEFICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO						
<b>1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANÍ.						
<b>1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:</b>	1.618 HABITANTES – SEGÚN BASE DE DATOS DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL VIGENCIA 2024, A CORTE 30 DE MAYO 2024.						
<b>1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b>	Dieciocho Mil Trecientos Cuatro (18.304) Habitantes (Según Censo Nacional De Población Y Vivienda Vigencia 2018), Área Urbana Y Rural. A Corte Junio 30 De 2025. Área Rural Y Urbana.						
<b>1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:</b>	Discapacidad	Adulto o M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc.	E. Generó	Jóvenes	Víctimas
		560					

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ          CASANARE</b> <b>NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 2 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD          PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

<b>1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON          LA INVERSIÓN</b>	<b>DIRECTO(S)</b>	1	<b>INDIRECTO (S)</b>	30

**1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**



<b>1.4.1 NOMBRE:</b>	2024851390005 proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE / SGP propósito general. 2024851390005 proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE / RB Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
<b>1.4.2 CÓDIGO:</b>	2.3.1.41.04.01
<b>1.4.3 FUENTE:</b>	1.2.4.3.03 ----- \$ 90.000.0000,00 1.3.3.3.20 ----- \$ 16.582.500,00

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. Colombia atraviesa una metamorfosis silenciosa pero profunda en su estructura poblacional. Según las estadísticas más recientes del DANE, la tradicional pirámide poblacional está desapareciendo para dar paso a una forma de diamante o rombo, lo que confirma que el país envejece a un ritmo sin precedentes, al tiempo que nacen menos niños. Asimismo, la población de Colombia para 2026 según las proyecciones del DANE, es de 53.399.171 habitantes: 27.224.527 mujeres (51,0%) y 26.174.644 hombres (49,0%) de los cuales 8.149.943 son adultos mayores: 4.523.916 mujeres (55,5%) y 3.626.027 hombres (44,5%). Los adultos mayores representan el 15,3% de la población total de Colombia.

Partiendo de lo anterior la administración municipal, en pro de contribuir con el mejoramiento y calidad de vida de los adultos mayores, ha implementado estrategias en beneficio de los adultos mayores los cuales gozan de especial y prioritaria protección, como lo consagra el artículo 46 Ibidem de la Constitución política de Colombia el cual reza: ***"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"***.

Asimismo dentro del marco normativo colombiano se protege y promueve los derechos de los adultos mayores, donde nos encontramos con la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" y la Ley 1850 de 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", la cuales establecen las bases para la protección y promoción de sus derechos, incluyendo su participación en el desarrollo de la sociedad.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 3 de 17
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

Concordante con lo anterior el Gobierno Nacional mediante la ley 2055 de 2020, "Por Medio De La Cual Se Aprueba La «Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores», Adoptada En Washington, El 15 De Junio De 2015". Contemplo en su capítulo IV, Derechos Protegidos, artículo 5, **Igualdad Y No Discriminación Por Razones De Edad:**

*Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.*

*Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, (...).*

El Programa Nacional para y con persona mayor; busca garantizar el derecho a la recreación fomentando el acceso a alternativas lúdicas, que favorezcan su calidad de vida, potencializando la capacidad de organización y emprendimiento como actores sociales.



Es por ello, que a nivel nacional se ha venido desarrollando años tras año un encuentro denominado "**ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**", en el que participan representantes de cada departamento en las distintas actividades lúdico recreativas, culturales y pedagógicas, por ende, el Departamento de Casanare actuando dentro de lo contemplado en la Ordenanza No. 007 de 2018, "Por la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez 2018-2028 para el departamento de Casanare", dentro de su cronograma de actividades tiene proyectado para el mes de Junio del año en curso realizar el encuentro Departamental del adulto mayor en la municipio de Monterrey, donde se pretende integrar a los adultos mayores representantes de los diecinueve (19) municipios en las diferentes actividades lúdico recreativas, culturales, gastronómicas y reinado de la población adulta mayor.

Es de mencionar que para Participar en el Encuentro departamental de Adulto mayor los Municipios deben cumplir con una serie de requisitos y/o condiciones, entre ellas la de garantizar la dotación de uniformes y trajes típicos a los adultos que representaran al municipio en dicho evento.

Adicionado a lo anterior, el Municipio ha venido desarrollando anualmente un evento denominado "ENCUENTRO MUNICIPAL ADULTO MAYOR", en el área urbana como en los centros poblados del Municipio de conformidad a los recursos disponibles, lo anterior con el propósito de fortalecer los procesos de apropiación, cultural, social y de emprendimiento, con miras de fomentar el bienestar de las personas mayores del municipio.

El objetivo principal de la entidad territorial con el desarrollo de los Encuentros, es brindar espacios de esparcimiento a los adultos mayores, como lograr el aumento gradual de sus niveles de participación en funciones de sus capacidades y sus posibilidades en el diseño, implementación y seguimiento a nivel local.

Esto requiere promover un sentido de comunidad y reciprocidad, donde se va a favorecer espacios para contribuir a que las personas mayores disfruten de actividad que favorezca en ellas el goce, y a través de las prácticas y actividades provocar experiencias que le ayuden a resignificar su papel en el mundo, en el

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 4 de 17
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
	<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>		
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	

contexto de sus familias y comunidades, para que le encuentren sentido a su estadía en el mundo y resistirse a una sociedad que los coloca en situación de subalternidad, por los significados que median la mirada a la vejez y al envejecimiento y particularmente a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

Es de recalcar que dichos eventos se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal "*Siempre Firmes con Maní 2024 – 2027*", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024, Sector: *41 Inclusión Social Y Reconciliación*, Proyecto: *Fortalecimiento De La Atención Integral A La Población Adulto Mayor Del Municipio De Maní Casanare*, Estableciendo. Meta de producto: *Apoyar el Encuentro de Adulto Mayor a realizarse a nivel Departamental y Municipal y Brindar Atención Integral, Actividades Lúdicas-Recreativas, Atención En Salud Y Demás Beneficios A Los Adultos Mayores De Los Centros Poblados Del Municipio.*

Partiendo de lo anterior la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, adelantará una convocatoria pública para el fortalecimiento de las acciones de atención y protección integral dirigida a los adultos mayores del municipio de Maní, mediante la ejecución de actividades artísticas, recreativas y culturales enmarcadas en los diferentes encuentros del adulto mayor.

### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de las acciones de atención y protección integral de la población adulta mayor del municipio de Maní, mediante la planeación, organización y ejecución de actividades artísticas, recreativas, culturales y de integración social, desarrolladas en el marco de los diferentes encuentros del adulto mayor. Estas actividades estarán encaminadas a promover el bienestar físico, emocional y social de los participantes, fomentando espacios de participación, inclusión, esparcimiento, convivencia y reconocimiento de sus derechos, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de los procesos de envejecimiento activo y saludable en el municipio.

**3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3</b>		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 5 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
<b>ESTUDIO PREVIO</b>				
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>				
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>		<b>APROBÓ:</b>

90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512	Altoparlantes
24	Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento, almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	bolsas	24111509	Bolsas de agua
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5212	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521215	Ropa de cama	52121508	Cobijas
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa	82101502	Publicidad en afiches.
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5212	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521217	Toallas	52121701	Toallas de baño
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521418	Otros electrodomésticos	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821016	Publicidad difundida		
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir		
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios	49101708	Coronas
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141701	Organizaciones de eventos culturales
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531024	Medias y calcetines	53102402	Calcetines
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111901	Calzado atlético para hombre

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 6 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>				
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>		<b>APROBÓ:</b>



53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111902	Calzado atlético para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531022	Ropa folclórica	53102204	Vestidos folclóricos para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101602	Camisas para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111803	Servicios de buses contratados
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201706	Café
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5046	Vegetales en lata o en frasco	504670	Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007	Atún enlatada

**3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** El detalle de las especificaciones técnicas corresponde a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

**3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:**

**1. ACTIVIDAD 1 - ENCUENTRO FASE MUNICIPAL Y REINADO DEL ADULTO MAYOR "ENTRE AMIGOS Y RECUERDOS" 2026.**

- 1.1** Garantizar la participación de un maestro de ceremonia, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.2** Garantizar el acompañamiento de personal de logística, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.3** Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.4** Garantizar el alquiler de 350 sillas plásticas sin brazo, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.5** Realizar la entrega de una ración alimenticia que contenga como mínimo: 1 Porción de pechuga a la plancha de 250 gramos, 1 porción de papa amarilla y/o en cascotes, 1 porción de arroz blanco, 1 porción de ensalada agrídulce y una bebida tipo jugo natural (mínimo de 12 onzas). Todo deberá estar debidamente empacado y entregado en el lugar del evento.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 7 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	



- 1.6 Realizar la entrega de la hidratación, cobijas tipo colcha, pancarta tipo banner, pendón impreso en material tipo banner, toallas para cuerpo, ventiladores, banda elaborada en cinta de raso y Corona de fantasía metálica en las instalaciones del almacén municipal, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.
- 1.7 Realizar la decoración integral del lugar donde se desarrollará el Encuentro del Adulto Mayor, conforme a la temática definida por la supervisión, incluyendo ambientación general del espacio, decoración de tarima o escenario principal, instalación de telones o fondos, decoración del ingreso principal y demás espacios requeridos para el evento. La decoración deberá contemplar suministro de materiales y elementos decorativos, montaje, desmontaje, transporte, mano de obra y adecuación del lugar conforme a las indicaciones de la supervisión.
- 1.8 Garantizar durante el recorrido y desarrollo del evento cinco (5) carrozas, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.9 Garantizar durante el recorrido del desfile de las carrozas un vehículo con sonido móvil, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.10 Presentar una muestra artística y cultural en danzas en vivo, con una duración mínima de una (1) hora, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas y pajaras de bailarines mínimos solicitados por la entidad.

## 2. ACTIVIDAD 2 ENCUENTRO FASE DEPARTAMENTAL

- 2.1 Realizar la entrega en las instalaciones del almacén municipal de los conjuntos deportivos para caballero y dama, tenis deportivos unisex, traje llanero criollo para dama, Pantalón para caballero, camisa blanca en dacrón, sombrero tipo vaquero y cotizas criollas en cuero, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.
- 2.2 Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículo tipo MICROBUS, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad.

## 3. ACTIVIDAD - ENCUENTRO CENTRO POBLADOS VEREDA MUNDO NUEVO Incluye (Mundo Nuevo, Korea, Paso Real de Guariamena, Armenia y Consigna)

- 3.1 Garantizar la participación de un maestro de ceremonia, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 3.2. Garantizar la entrega de un almuerzo en el lugar del evento compuesto por una (1) Porción de Carne de res a la llanera como mínimo de 180 gramos, 1 hayaca llanera mixta, 1 porción de morcilla, 1 porción de chorizo, 1 porción de yuca, 1 porción de tungo de arroz y guacamole, y una bebida tipo jugo natural (mínimo de 12 onzas). Todo deberá estar debidamente empacado y entregado en el lugar del evento.
- 4.3 Realizar la entrega en las instalaciones del almacén Municipal de la hidratación, los polleros llaneros, ponchos de Color blanco o beige, Panelas 100% natural, paquetes de café tostado, latas de atún, toallas para cuerpo y ventiladores cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 8 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	



- 4.4.** Garantizar la presentación en vivo de un grupo musical llanero, conformado por 5 integrantes, cada uno con la habilidad de cantar e interpretar los siguientes instrumentos: Arpa, cuatro, bandola y maracas durante todo el desarrollo del evento.
- 4.5** Garantizar en lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

### 3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro entre otros) cuando este así lo solicite.
5. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prórroga, debidamente argumentada.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

### 3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	FECHA: NOVIEMBRE 27/18 Página 9 de 17
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>		
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>

3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

#### **4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO**

##### **4.1 SOPORTE TÉCNICO:**

Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".

- Sector: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE,
- Meta: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE MANÍ CASANARE.
- Meta: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, ACTIVIDADES LÚDICAS- RECREATIVAS, ATENCIÓN EN SALUD Y DEMÁS BENEFICIOS A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO.

**5.2 SOPORTES AMBIENTALES:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

**4.3 SOPORTES LEGALES:** El proceso de selección y la ejecución del contrato se registrará por las siguientes normas:

1. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, contiene una base para la formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento. Fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 (resolución 37/51).
2. Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptados en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid, 8 al 12 de abril de 2002.
3. Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991.
4. Proclamación sobre el envejecimiento (1992) Asamblea General de Naciones Unidas.



 ALCALDÍA MUNICIPAL <b>MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ  CASANARE</b> <b>NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD  PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 10 de 17
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

### Regulatorias:

5. Constitución Política de Colombia Artículo 46, Establece los deberes del Estado, la Familia y la Sociedad para la protección de las personas de la tercera edad.
6. Ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención".
8. Ley 1276 de 2009, A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
9. Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
10. Ley 687 de 2001, "Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones".
11. CONPES 2793 de 1995, Sobre envejecimiento y vejes, donde se plantean los lineamientos de la política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
12. Resolución 055 de 2018, "Por medio de la cual se modifica la resolución 0204 de 2017".
13. Resolución 024 de 2017, "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales".
14. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
15. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
16. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
17. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"
18. Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
19. Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

### Municipales:

20. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio
21. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 11 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	

- 22. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal
- 23. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".
- 24. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
- 25. Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026"

#### 4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor unitario cotizado por ítem, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio. Una vez realizado este ejercicio se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 106.582.500,00), con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

#### 6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
MANÍ - CASANARE

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ  
CASANARE  
NIT. 800008456-3**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ESTUDIO PREVIO**

CÓDIGO: SGPC 120

VERSIÓN: 02

FECHA: NOVIEMBRE  
27/18

Página 12 de 17



**PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**ELABORO: OFICINA ASESORA DE  
PLANEACIÓN**

**SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS**

**APROBÓ:**



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO
		Servicios de construcción \$ 27.295.106.607		
	Perú	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO
		Servicios de construcción \$ 27.295.106.607		
Chile	SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

**7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 13 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)  
 b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)  
 Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.



Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

### 8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 14 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.



**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**Nota 2.** En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

**Nota 3.** Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

**Nota 4.** Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 15 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	

## 10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

### 10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

#### 10.1.1 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

#### 9.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

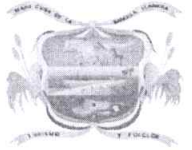

**Nota 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE</b> <b>NIT. 800008456-3</b>		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 16 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>				
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>		<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>		<b>APROBÓ:</b>

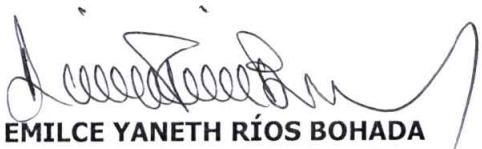


para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

### 10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



<b>10.1 OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR.
<b>10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>10.3 PLAZO:</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
<b>10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO – CASANARE
<b>10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$ 106.582.500,00).
<b>10.6 FORMA DE PAGO:</b>	<p>El municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:</p> <p>Hasta Un 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato es decir el 10% será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del contrato. previo ingreso al almacén municipal de los elementos que lo requieran, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, factura o documento equivalente y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.</p> <p>Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.</p>
<b>10.7 SUPERVISIÓN:</b>	LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA SECRETARIA DE DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.
<b>10.8 LIQUIDACIÓN:</b>	SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</b>	<b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</b>	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 17 de 17
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			
<b>ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</b>	<b>APROBÓ:</b>	



### 11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
 <b>EMILCE YANETH RÍOS BOHADA</b> Profesional Universitario SDS	 <b>ROSA ANGELA CETINA PALENCIA</b> Abogada Contratada O.A.J	 <b>DIOMIRA AGUILAR PLAZAS</b> Secretaria de Desarrollo Social

### 12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

 <b>IVÁN DARIÓ GONZÁLEZ PINTO</b> Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	 <b>HENRY GARCÍA ROPERO</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación
--	---

### 13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO

Revisó:	V.Bo.:
 <b>LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO</b> Abogado contratado OAJ	 <b>EDWIN JAYET BARRERA MORENO</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica